



REGLAMENTO 2023

ORGANIZADO POR:



REGLAMENTO CONTIENDA DE ARBITRAJE INTERNACIONAL CIACBLP – UDEP 2023

Capítulo I Introducción

Artículo 1. Contienda de Arbitraje Internacional

La Contienda de Arbitraje Internacional CIACBLP – UDEP 2023 (en adelante, “la Contienda”) es una actividad académica extracurricular híbrida (presencial y virtual), sin fines de lucro, que consiste en la simulación de un proceso arbitral y busca difundir la argumentación jurídica y el debate competitivo entre los estudiantes de la carrera de Derecho de distintas universidades nacionales y extranjeras.

La participación de los alumnos en la Contienda se sujeta a las disposiciones previstas en el presente reglamento y a los acuerdos adoptados por sus organizadores.

Artículo 2.- Objetivo general

El objetivo de la Contienda es promover que los estudiantes de derecho de las distintas universidades participantes pongan en práctica sus conocimientos y destrezas legales, tanto en Derecho nacional, como Internacional, enfocados en el área de arbitraje, utilizándolo como mecanismo para la resolución eficiente de conflictos.

La Contienda está pensada como un programa fundamentalmente educativo, con formato competitivo, donde se presentan, un caso ficticio y audiencias arbitrales simuladas, a fin de promover el aprendizaje práctico del Derecho, que los participantes desarrollen habilidades y adquieran experiencia en la argumentación jurídica frente a un tribunal arbitral compuesto por profesionales especializados, por lo que, las reglas y procedimientos en esta Contienda deberán ser interpretados a la luz de esos propósitos.

Capítulo II Organización y formato de la Contienda de Arbitraje Internacional

Artículo 3. Organizadores

La Contienda es organizada por el Centro Internacional de Arbitraje – Cámara de Bélgica y Luxemburgo en el Perú (CIACBLP) y la Facultad de Derecho de la Universidad de Piura (UDEP), con la participación de la Cámara de Comercio y Cultura de Bélgica y Luxemburgo en el Perú (Cámara CCBLP).

Los organizadores tienen a su cargo el desarrollo del evento, así como la premiación del equipo ganador. La evaluación será realizada por un jurado compuesto por profesionales en Derecho, invitados especialmente para dicho fin.

Artículo 4. Actividades principales

La Contienda tendrá una fase escrita y una fase oral. En la primera, los participantes deberán preparar ayudas memorias recogiendo su postura sobre la controversia. Estos documentos podrán tener el formato de una demanda y su contestación, o simplemente un resumen ejecutivo de hechos y argumentos jurídicos. En la fase oral, los equipos inscritos participarán en las audiencias, representando, tanto a la parte demandante, como a la parte demandada.

Artículo 5. Cronograma y otros

A más tardar el 13 de marzo de 2023, se publicará el caso de la competencia.

A más tardar el 3 de abril de 2023, se solicitarán las aclaraciones del caso.

A más tardar el 19 de abril de 2023, se publicarán las aclaraciones del caso.

A más tardar el 2 de mayo de 2023, se deberá presentar el formulario de inscripción.

A más tardar el 5 de junio de 2023, se deberá presentar la primera memoria escrita.

A más tardar el 3 de julio de 2023, se distribuirán las memorias a los demás equipos.

A más tardar el 1 de agosto de 2023, se deberá presentar la segunda memoria escrita

A más tardar el 15 de agosto se realizarán los emparejamientos de equipos y se asignarán los horarios de sus respectivas audiencias.

Las rondas orales se realizarán el jueves 31 de agosto y viernes 1 de septiembre de 2023; el sábado 2 de octubre, la audiencia final. Todas las audiencias se llevarán a cabo en las instalaciones de la Universidad de Piura, ubicadas en calle Mártir José Olaya N° 162, Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Los plazos podrán ser modificados a consideración de los organizadores, lo que será comunicado a cada equipo participante, oportunamente.

Artículo 6.- Acto de Clausura

La clausura se llevará a cabo de acuerdo a las fechas establecidas en el Cronograma de esta edición.

Artículo 7. Idioma

La Contienda se desarrollará en idioma español.

Capítulo III Inscripción

Artículo 8. De la inscripción: requisitos y participantes

Los equipos participantes deberán completar el formulario de inscripción que se encuentra en la página web del CIACBLP: <https://www.ciacblp.com/contienda-de-arbitraje/inscripciones/>.

Los equipos podrán estar compuestos de, por lo menos, dos alumnos de universidades nacionales o extranjeras, quienes deberán acreditar su condición de estudiantes regulares, mediante cualquiera de los siguientes instrumentos: i) fotografía de los carnets universitarios, ii) carta de presentación expedidas por las autoridades de su universidad o iii) registro de notas del

año o ciclo inmediatamente anterior. También podrán participar egresados siempre que no cuenten con titulación para ejercer la profesión de abogado.

Se admite que el equipo esté conformado por alumnos de distintas universidades, así como que haya más de un equipo de la misma universidad, siempre que los participantes acrediten su condición de estudiantes según el párrafo anterior.

Se expedirán certificados de participación para todos los inscritos en esa lista y de acuerdo con la forma en que se hubieran consignado los nombres. Puede modificarse la composición de los equipos hasta la fecha límite para presentar la segunda memoria, observando siempre las reglas previstas en el segundo párrafo de este artículo y comunicando dicha circunstancia a las Organizadoras en forma escrita.

No pueden participar como miembros del equipo quienes cuenten con título profesional de abogado. El incumplimiento total o parcial de los requisitos previstos en este artículo afecta a todos los participantes del equipo y será considerada una falta grave que podrá implicar la descalificación del equipo y/o de sus integrantes para participar de la competencia y/o a los fines de cualquier premiación.

Luego de enviada la solicitud de inscripción, los organizadores asignarán aleatoriamente a cada equipo inscrito un número o sigla para su identificación. Se comunicará ello una vez concluida la etapa de inscripción.

Los organizadores se reservan el derecho de presentar más de un equipo para la competencia.

Artículo 9.- Fecha límite para la inscripción

La solicitud de inscripción deberá presentarse a más tardar en la fecha indicada en el artículo 5° del presente Reglamento.

Artículo 10.- Compromiso de los equipos inscritos

Al inscribirse, los organizadores emparejarán los equipos y estructurarán las audiencias orales, buscando que cada uno de ellos pueda competir con otro de forma proporcional. Los equipos inscritos no podrán renunciar, ya que ello afectará severamente la fase escrita y oral del torneo. Únicamente se permitirá la modificación de los integrantes antes de las rondas orales.

La renuncia por parte de un equipo implicará la exclusión de todos sus integrantes de la competencia, así como de todo evento que organice, promueva, colabore, auspicie o financie el CIACBLP, la UDEP o la Cámara CCBLP. De haber circunstancias que justifiquen la renuncia deberán fundamentarlas por escrito a informescontienda@ciacblp.com, para una reconsideración, de darse el caso, en un plazo de dos días naturales después de concluida la Contienda.

Se deja constancia que es responsabilidad de todos los integrantes del equipo seleccionar adecuadamente a las personas que los acompañarán en la Contienda, por lo que, en caso de renuncia de uno de ellos que imposibilite la participación de todo el equipo, la consecuencia prevista en este artículo se extenderá a los integrantes restantes.

Artículo 11.- Persona de contacto

Todas las comunicaciones relativas a la Contienda serán enviadas al correo consignado en el formulario de inscripción y se considerarán recibidas por cada equipo en el mismo momento de su emisión.

Las comunicaciones entre los Organizadores y los equipos a través de cualquier otra dirección distinta de aquellas de personas de contacto designadas en el formulario de inscripción serán a riesgo exclusivo del equipo. El Comité Organizador podrá requerir de los equipos que suministren datos de contacto adicionales (por ejemplo, teléfonos celulares) a efectos de agilizar las comunicaciones entre la organización y el equipo.

Será responsabilidad de la persona de contacto distribuir toda la información y/o material relevante a los miembros de su equipo, así como mantener una capacidad suficiente de su correo electrónico (por lo menos diez megabytes) para permitir la recepción de las comunicaciones relativas al evento.

La premiación al equipo ganador se realizará a través de la persona de contacto.

Capítulo IV El caso

Artículo 12.- Tema de la Contienda

El caso de la presente edición consistirá en un arbitraje internacional en el que se discutirán aspectos del derecho de la construcción y mercantil. Los participantes deberán aplicar necesariamente la Ley Modelo UNCITRAL, el reglamento de arbitraje del CIACBLP y los principios UNIDROIT, pudiendo emplear doctrina extranjera compatible con las normas aplicables al caso. Los equipos también deberán observar las disposiciones legales que se recojan en los hechos del caso, de corresponder.

Artículo 13.- El caso

Los equipos discutirán un caso ficticio. Todos los hechos, nombres y lugares mencionados en el caso son ficticios. Esta base fáctica está dada por un resumen de los hechos, de los documentos principales y de las comunicaciones de las partes, así como las indicaciones realizadas por los organizadores, de corresponder.

La controversia será expuesta ante un tribunal arbitral de conformidad con las normas que se indiquen en el caso.

Artículo 14.- Hechos

Los hechos de la controversia de la Contienda son aquellos indicados en el caso, no debiendo los equipos incluir otros hechos, a menos que estos sean la conclusión lógica y necesaria de los primeros, o que sean hechos ciertos, de público y notorio conocimiento.

No se podrá emplear documentos que, si bien estén referidos en los hechos del caso, no hayan sido expresamente consignados en la base fáctica de la Contienda. Esta regla no aplica para las fuentes jurídicas que se citen o que los equipos consideren conveniente emplear.

Artículo 15.- Prohibición de alegar hechos diferentes. Consecuencias

Los hechos alegados por un equipo que no cumplan con lo señalado en el artículo anterior no serán considerados correctos y los argumentos basados en tales hechos serán valorados como falsos. Los árbitros serán especialmente severos en la aplicación de esta regla, tomando en cuenta este comportamiento al momento de calificar a los equipos.

Los equipos que consideren que se estén alegando nuevos hechos deberán reportar dicha circunstancia al tribunal al momento que se les conceda el uso de la palabra. Deberán pedir expresamente al tribunal que defina si el orador anterior está contraviniendo los artículos 14° y 15° del reglamento, así como la consecuencia aplicable. El tribunal podrá reservarse el pronunciamiento para no interrumpir la continuación de la audiencia, indicando al equipo que conteste los argumentos tal como fueron expuestos por su contraparte o declarar fundado el pedido, permitiendo al equipo que continúe su exposición según los hechos del caso.

En caso se determine la contravención de los artículos 14° y 15° del presente reglamento, el tribunal deberá restar como mínimo 10 puntos al orador que cometió la infracción, sin perjuicio de prever otra consecuencia. Igual medida aplicará para el orador que interrumpa la audiencia denunciando indebidamente que se alegaron nuevos hechos o se cambiaron los existentes cuando ello no sea así.

Artículo 16.- Pedido de Aclaraciones

El pedido de aclaración al caso podrá ser enviado a los organizadores en el plazo previsto en el artículo 5° del reglamento. Los pedidos de aclaración deberán limitarse a cuestiones que pudieran tener relevancia legal en el contexto del caso e incluir una breve explicación acerca de dicha relevancia para el equipo que la plantea. Los organizadores determinarán, a su solo criterio, cuáles aclaraciones efectúan y en qué términos, aun cuando, a resultas de ello, no se responda a todos los pedidos que hubieran cumplido con lo previsto en este artículo.

Los organizadores podrán adicionar nuevos hechos, aún fuera de los plazos previstos, procurando hacerlo antes de la presentación de las ayudas memorias, debiendo los equipos estar preparados para adecuar sus posturas ante dicha circunstancia. En ese caso, antes de las audiencias orales, se publicará la versión integrada del caso.

Artículo 17. Publicación de las aclaraciones

Las aclaraciones serán efectuadas por los organizadores y publicadas en <https://www.ciacblp.com/contienda-de-arbitraje/competencia/>. La fecha estimada para dicha publicación está prevista en el artículo 5° del presente reglamento.

Cada equipo debe asegurarse de conseguir las aclaraciones, pues ellas pueden modificar, esclarecer o precisar la base fáctica del caso. Las aclaraciones efectuadas a pedido de cualquiera de los equipos inscritos o de oficio pasarán a formar parte del caso y serán vinculantes para todos ellos.

Capítulo V

Fase escrita y audiencias orales

Artículo 18.- Ayuda memoria (forma y plazo de presentación)

Los equipos deberán presentar sus ayudas memorias únicamente con el código que se les haya asignado con anticipación, omitiendo cualquier referencia a sus integrantes o universidades. Es responsabilidad de los equipos guardar absoluta reserva del número y/o sigla asignados. Las ayudas memorias deberán ser enviadas en formato pdf con el siguiente nombre de archivo: “MEMORIA DE DEMANDA - EQUIPO No...” o “MEMORIA DE CONTESTACIÓN - EQUIPO No...”.

La primera memoria será presentada por la parte demandante, debiendo reafirmarse la competencia del tribunal arbitral, absolviendo las posibles objeciones que se anuncien en el caso o se desprenda de los hechos expuestos, así como desarrollar y fundamentar sus respectivas pretensiones. El envío de esta memoria en la fecha prevista es requisito para la permanencia del equipo en la Contienda, por lo que, los equipos que no lo hagan no podrán participar en las fases siguientes. Los organizadores intercambiarán las memorias a su solo criterio antes de las respectivas audiencias orales.

La segunda memoria contendrá los argumentos de la parte demandada, debiéndose objetar la jurisdicción del tribunal arbitral, así como cuestionar los fundamentos que ampararían las pretensiones de la contraparte, independientemente de que aparezcan en la ayuda memoria que se les presenta o debieron preparar. El envío de esta memoria en la fecha prevista es requisito para la permanencia en la Contienda, por lo que, los equipos que no lo hagan, no podrán participar en las rondas orales. Los organizadores intercambiarán estas memorias también a su solo criterio antes de las referidas rondas.

Artículo 19.- Ayuda memoria (estilo)

La ayuda memoria debe estar orientada a responder los puntos controvertidos del caso y siempre a favor de la parte que se representa. No es necesario definir ni fundamentar categorías previstas en los dispositivos legales o que su existencia y alcances no estén siendo discutidos en el caso. Las ayudas memorias no pueden superar las 10 páginas, tamaño A4. El tipo de letra debe ser Arial Narrow 11 (once). No se incluye, en el número máximo de páginas, la portada ni la bibliografía. Las citas deben aparecer en el cuerpo del documento, no al pie ni al final, y deben estar directamente relacionadas con los puntos controvertidos. Las memorias deben tener el resumen de los hechos, los argumentos y los petitorios.

Artículo 20.- Cumplimiento de las reglas de estilo.

Los jurados tendrán en cuenta los requisitos de los artículos precedentes al momento de evaluar las memorias, descontando puntos en la calificación de acuerdo con el incumplimiento total o parcial que se verifique. Asimismo, las memorias que reprodujesen un texto sin citar debidamente las fuentes incurrirán en falta y no serán consideradas para ningún premio.

Artículo 21.- Distribución de las memorias.

En las fechas indicadas en el cronograma, las Organizadoras enviarán a las personas de contacto de cada equipo las memorias que debe responder y las memorias escritas en respuesta a sus memorias.

Artículo 22.- Revisión de las Memorias.

Salvo autorización expresa del Comité Organizador, luego de enviada, los equipos no podrán revisar, corregir, o aclarar nada de lo que hubiera sido enviado. Tampoco podrán enviar una nueva versión de la memoria en cuestión.

Artículo 23.- Evaluación y calificación de las memorias

Los jurados elegidos por las Organizadoras evaluarán y calificarán las memorias, otorgando cada jurado entre 0 (cero) y 100 (cien) puntos a cada memoria. Cada memoria será evaluada por la mayor cantidad de jurados posible, efectuándose luego un promedio de las calificaciones recibidas. Las Organizadoras podrán disponer que las memorias que hubieran recibido las calificaciones promedio más altas sean corregidas adicionalmente por otros jurados.

Artículo 24.- Criterios de evaluación y calificación de las memorias

Los jurados evaluarán las memorias tomando en consideración, como principal criterio, la capacidad de convicción de la memoria respecto de la posición que pretende sustentar. Adicionalmente, tomarán en cuenta la calidad del análisis efectuado, amplitud, calidad y oportunidad de la investigación, claridad en la exposición, profesionalidad y observancia de los elementos de estilo descritos en los artículos precedentes. También tendrán en cuenta si los argumentos están basados en hechos del caso (incluidas las aclaraciones) o no y, al evaluar las memorias, tendrán en cuenta si responden a los argumentos presentados en la memoria que se está respondiendo.

Artículo 25.- Participación en audiencias

La participación de los equipos que no se encuentren en Perú será en línea, a través del enlace de la plataforma Meet que se enviará oportunamente.

Los equipos deberán garantizar la confidencialidad del enlace que da acceso a la sala virtual. Los organizadores aprobarán y comunicarán las reglas técnicas que deberán cumplir los oradores y árbitros durante la participación virtual en la audiencia, de ser el caso.

Solo podrán participar los integrantes inscritos del equipo: alumnos y entrenadores

En cada una de las audiencias híbridas, los equipos deberán estar representados únicamente por dos de sus integrantes, quienes asumirán el rol de oradores. Estos expondrán los argumentos de su cliente, distribuyéndose los tiempos y temas del modo que estimen más adecuado, según las pautas previstas en el artículo 27° del presente reglamento, y siempre participando ambos oradores de manera efectiva.

Un orador deberá ocuparse de la competencia del tribunal y el otro, de las cuestiones referidas al fondo de la controversia. Una vez iniciada la audiencia, el resto de los estudiantes, así como los

profesores o entrenadores, no podrán instruir o intervenir en la exposición. Los equipos podrán tener distintos oradores en cada una de las audiencias, siempre que sean únicamente dos los participantes en cada sesión.

Durante el desarrollo de las audiencias, los oradores y árbitros que se encuentren participando en línea, deberán tener la cámara activada. Durante la exposición de un orador, los oradores restantes y los árbitros deberán tener el audio desactivado. Únicamente los árbitros podrán activar el audio durante la exposición de un orador y hacer las preguntas, precisiones u observaciones que consideren convenientes. En todo momento, los entrenadores y el resto de los integrantes deberán tener la cámara y audio desactivados.

Los árbitros deberán indicar si la formulación de preguntas u observaciones a la exposición de cada orador detendrá o no el conteo de su tiempo. Los oradores deberán asegurarse de que se les informe ello antes de cada audiencia.

La participación de los equipos en las audiencias híbridas implicará la conformidad de todos ellos y de los árbitros, para filmar, registrar y/o transmitir las audiencias por cualquier medio que los organizadores consideren apropiado, incluyendo, pero sin limitarse, a su transmisión en directo por Internet y su posterior inclusión en sitios web.

Artículo 26.- Rondas generales

En función de la cantidad de equipos inscritos, cada uno competirá al menos dos veces en las rondas generales (una vez como parte demandante y una vez como parte demandada), y como máximo cuatro veces (dos como parte demandante y dos como parte demandada).

Antes del inicio de las rondas orales de la Contienda, los organizadores informarán a cada equipo los horarios de sus respectivas audiencias, así como los links que darán acceso a las salas virtuales.

Artículo 27.- Duración de la presentación oral

La presentación oral de cada equipo inscrito será de treinta (30) minutos. El equipo deberá distribuir el tiempo de exposición del modo que ambos oradores expongan de manera efectiva.

El tribunal puede extender el límite de tiempo hasta quince (15) minutos, para hacer un total de cuarenta y cinco (45) minutos por cada equipo, incluyendo las preguntas que efectúen y el tiempo para las respuestas.

El tribunal debe asegurar un trato equitativo a ambos equipos.

Artículo 28.- Preguntas de los árbitros

Se pide a los jurados que, durante las audiencias, se comporten como lo harían en un caso real, garantizando un trato cordial a todos los oradores.

Habrán dos rondas de preguntas, una referida a la jurisdicción y la otra, al fondo de la controversia. Se recomienda a los jurados iniciar cada ronda de preguntas después de que hayan concluido las exposiciones de los dos oradores correspondientes a cada etapa. De esta

manera se evitará que el segundo orador se vea favorecido con las preguntas del tribunal hacia el primero.

Si bien no hay un número y tiempo máximos de preguntas, se recomienda que cada jurado realice tres preguntas por cada orador. El presidente del tribunal podrá autorizar un número mayor de preguntas, siempre que no se supere el tiempo máximo de la audiencia.

Artículo 29.- Orden de la presentación. Réplica y dúplica

El orden de los argumentos dependerá de los hechos del caso y de las pretensiones de las partes. Normalmente, la parte que ha introducido una cuestión debe argumentarla y la otra parte responderla. Sin embargo, se puede modificar el orden por acuerdo de las partes, en tanto haya sido aceptado por los árbitros o por decisión de estos últimos. En cualquier caso, no se podrá modificar la duración total de las presentaciones según el artículo 23° del presente reglamento.

Se recomienda a los árbitros y equipos que primero se aborden los temas referidos a la jurisdicción y, luego, las cuestiones de fondo. También que los equipos distribuyan su tiempo contemplando trece (13) minutos para exponer su caso y dos (2) minutos para su réplica o dúplica.

De esta manera, en las cuestiones de jurisdicción, se recomienda que empiece el primer orador de la parte demandada, por trece (13) minutos; seguido por el primer orador de la parte demandante, igualmente por trece (13) minutos. Para la réplica y dúplica, se mantendrán el mismo orden y orador por dos (2) minutos para cada uno.

En las cuestiones de fondo, se recomienda que empiece el segundo orador de la parte demandante, por trece (13) minutos; seguido por el segundo orador de la parte demandada, igualmente por trece (13) minutos. Para la réplica y dúplica, se mantendrán el mismo orden y orador por dos (2) minutos cada uno.

Artículo 30.- Anexos. Elementos de apoyo

Durante las audiencias sólo pueden utilizarse aquellos anexos presentados en el caso. No se podrán preparar ni exponer ppt u otros instrumentos que no sean el caso, la memoria del equipo contrario -de corresponder- y las fuentes jurídicas que se consideren conveniente citar.

Se podrán usar tablets, laptops, celulares u otros dispositivos electrónicos que permitan el desarrollo de la audiencia virtual y el conteo del tiempo propio.

Artículo 31.- Calificación

Durante las rondas orales generales cada jurado realizará una calificación por cada orador. El puntaje del equipo estará constituido por la suma de los puntajes de cada orador. Los árbitros deberán enviar su respectiva ficha de calificación con los puntajes asignados, al correo resultadoscontienda@ciacblp.com, necesariamente dentro de la hora de terminada la audiencia.

El puntaje por orador será de 0 al 50, según la siguiente escala: del 45 al 50, equivale a muy bueno. Del 35 al 44, equivale a bueno. Del 25 al 34, equivale a regular. Del 15 al 24, equivale a deficiente. Del 0 al 14, equivale a muy deficiente.

El puntaje del equipo será la suma del puntaje de cada orador. Así, por ejemplo, la calificación de un jurado en una audiencia podrá ser “50 – 10” (un orador muy bueno v. uno muy deficiente); “50 – 50” (dos oradores muy buenos); “10 – 10” (dos oradores muy deficientes), “35 – 10” (un orador bueno v. uno muy deficiente), o cualquier otra combinación que, a su juicio, refleje el mérito de cada orador y su diferencia con el orador rival.

Los jurados desconocerán los puntajes recibidos en otras audiencias, así como no deberán difundir los propios.

Artículo 32.- Principales criterios de evaluación

Los jurados calificarán a los equipos y a cada uno de sus integrantes en función a su desempeño, tomando en consideración, como criterio central, sus habilidades para argumentar la posición que le ha sido asignada y no en función a los méritos del caso.

Adicionalmente, tomarán en consideración, entre otros puntos, los siguientes elementos de juicio: (i) organización general y metodología de la exposición, (ii) conocimiento del caso y de las citas en que se apoye, (iii) manejo de las instituciones jurídicas y de los tiempos, (iv) forma de la presentación, (v) actitud frente a las preguntas del tribunal y (vi) la fuerza de convicción de su razonamiento legal y pertinencia de los argumentos. Se pide realizar este análisis en la presentación del caso, en la absolución de preguntas y en la réplica o dúplica, por cada orador. Los jurados están obligados a exponer sus apreciaciones de la participación de los alumnos en cada audiencia, bajo un enfoque académico, sin revelar los puntajes asignados y después de que la audiencia concluya.

Para la deliberación, los árbitros serán trasladados a una sala virtual especial, de ser el caso, debiendo los equipos permanecer en la sala principal.

Artículo 33.- Rondas eliminatorias

Luego de las rondas generales, se sumarán los puntajes obtenidos en cada audiencia. Se efectuará un orden de mérito y los equipos que hubieran obtenido los mayores puntajes, pasarán a las rondas siguientes. Las rondas eliminatorias se determinarán según el número de equipos participantes.

En caso de empate entre diversos equipos con arreglo a su puntaje grupal, se definirá al clasificado considerando el número de veces que ganó en sus respectivas audiencias en rondas generales. En caso de persistir el empate, se realizará un sorteo. Los sorteos que se realicen para definir los roles de los equipos clasificados a las rondas eliminatorias se harán a través de la persona de contacto y/o sus entrenadores, siendo toda comunicación que se haga con ellos vinculantes para sus equipos.

En las siguientes rondas eliminatorias, competirán el último contra el primero, el anteúltimo contra el segundo y así sucesivamente.

Los equipos que competirán en la final serán aquellos que ganaron en sus respectivas rondas de semifinal y los de la semifinal, aquellos que ganaron en cuartos de final y así sucesivamente en todas las rondas eliminatorias.

Artículo 34.- Determinación de las partes demandante y demandada en las rondas eliminatorias

Si dos equipos ya se han encontrado en cualesquiera de las rondas anteriores, invertirán el orden, de modo tal que quien haya sido parte demandante sea parte demandada y viceversa. Si no han competido entre sí en cualesquiera de las rondas anteriores, o si, por aplicación de esta norma, un equipo fuera a presentarse como la misma parte en más de dos rondas eliminatorias, el rol de cada equipo será determinado por sorteo.

Artículo 35.- Equipo vencedor

El título de ganador de la Contienda corresponderá al equipo que resulte vencedor en la audiencia final.

Capítulo VI Reglas de conducta

Artículo 36.- Estándar general

Se espera de los participantes el fiel cumplimiento de los más altos estándares de corrección, integridad, probidad, lealtad y buena fe, tanto en sus alegaciones orales, como en el trato hacia su contraparte y el tribunal. Sin perjuicio de la libertad que los equipos disponen para organizar y presentar sus argumentos -con los límites mencionados en este reglamento- se penalizarán los comportamientos que no cumplan los estándares establecidos en este artículo.

Artículo 37.- Audiencias previas y otros

No existen restricciones para el entrenamiento de un equipo. Es permitido que practiquen antes de las audiencias orales contra otros equipos inscritos.

Artículo 38.- Inobservancia de las reglas de conducta. Consecuencias

La inobservancia de las reglas de conducta previstas en este reglamento podrá implicar la descalificación del equipo, de algunos de sus integrantes o su inhabilitación a cualesquiera de los premios. Ello podrá ser aplicado a criterio exclusivo de los organizadores.

Capítulo VII Premios

Artículo 39.- Premios por otorgar

Se otorgarán los siguientes premios:

- Premio al Mejor Equipo de las Rondas Orales. Este premio se entregará al equipo ganador de la Contienda.
- Premio al Mejor Orador y a la mejor Oradora. Este premio se entregará al estudiante que obtuvo el mayor puntaje individual en las rondas generales y siempre que haya representado a la parte demandante y parte demandada. El puntaje se calculará promediando todas las calificaciones obtenidas previamente.

- También se podrán otorgar menciones al Mejor Orador Demandante y al Mejor Orador Demandado, entre otras. Los organizadores anunciarán en documento separado premios adicionales.

La Contienda podrá ser declarada desierta, de no completarse el mínimo de equipos requeridos (diez equipos debidamente inscritos y ocho universidades representadas).

Capítulo VIII Comunicaciones e interpretación del reglamento

Artículo 40.- Comunicación con los organizadores

Todas las comunicaciones con los organizadores, incluyendo los pedidos de interpretación de estas reglas y las aclaraciones al caso, deben dirigirse al siguiente correo electrónico: informescontienda@ciacblp.com, con el asunto “consulta” o “pedido de aclaraciones”.

Artículo 41.- Interpretación de las reglas

Las reglas y procedimientos, así como las decisiones que adopten los organizadores, deben ser interpretados a la luz del objetivo descrito en este reglamento.

Los organizadores podrán interpretar estas reglas del modo que consideren conveniente para el mejor desenvolvimiento de la Contienda, pudiendo modificar plazos, requisitos y procedimientos, buscando asegurar el desarrollo del evento.

Lima, 9 de enero de 2023.